

El circuito financiero

Conocer algunas peculiaridades del
circuito financiero SUDOE en base
a un pequeño questionario

09/04/2018

Fernando Chofre Álvarez
SC SUDOE



Cooperar está en sus manos

www.interreg-sudoe.eu



PARTE A: RELATIVO AL CIRCUITO FINANCIERO

1. El circuito financiero es:

- a. El circuito, diferenciado por etapas, por las que el gasto va pasando de un estado a otro hasta que la Autoridad de certificación está en disposición de transferir la ayuda FEDER correspondiente al beneficiario en función de su tasa de cofinanciación,
- b. El circuito de los pagos FEDER, pagos efectuados por la Autoridad de certificación al beneficiario en función de la disponibilidad financiera del programa, y que deberán ser soportados posteriormente por gastos efectuados y pagados,
- c. El flujo financiero entre cada beneficiario y los proveedores de bienes y servicios adquiridos a proveedores, y los sueldos y salarios pagados a personal y que posteriormente serán la base de los gastos declarados al programa.



Número de la etapa	Nombre	Agente	Estado del gasto				
			Terminología	España	Francia	Portugal	Reino Unido (Gibraltar)
1	Registro de los gastos	Beneficiario	Registrado en el sistema	●	●	●	●
2	Declaración de gastos del beneficiario	Beneficiario	Declarado	●	●	●	●
3	Verificación de gastos del beneficiario	Controlador de primer nivel	Verificado	●		●	
			Validado		●		
4	Validación de gastos del beneficiario	Autoridad Nacional	Validado	●		●	●
5	Declaración de gastos del proyecto y solicitud de pago FEDER	Beneficiario principal	Declarado a la Autoridad de Gestión	●	●	●	●
6	Declaración de gastos del proyecto a la Autoridad d Certificación	Secretaría Conjunta	Declarado a la Autoridad de Certificación	●	●	●	●
		Autoridad de Gestión					
7	Certificación de gastos y solicitud de pago de la Autoridad de Certificación a la Comisión Europea	Autoridad de Certificación	SPaCE (Solicitud de pagos a la Comisión Europea)	●	●	●	●
8	Pago de la Comisión Europea a la Autoridad de Certificación	Comisión Europea	Abonado e ingresado	●	●	●	●
9	Pago de la Autoridad de Certificación a cada beneficiario	Autoridad de Certificación	Repartido y transferido	●	●	●	●

2. ¿Cuáles son las normas básicas relativas al anticipo FEDER?

- a. El anticipo puede solicitarse hasta 2 meses después de la firma del Acuerdo de Concesión, y equivale a un 7% del FEDER programado de cada beneficiario que lo solicite. Se compensa al finalizar el proyecto, en el saldo final.
- b. El anticipo puede solicitarse hasta 2 meses después de la firma del Acuerdo de Concesión y equivale a un máximo del 5% del FEDER programado a nivel de proyecto, pudiendo distribuirse libremente en el partenariado, aunque para ningún beneficiario se podrá aprobar un anticipo superior al 20% de su FEDER programado. Se compensa con los primeros pagos intermedios de los beneficiarios concernidos.
- c. El anticipo puede solicitarse antes de la primera declaración de gastos de cada beneficiario, y equivale a un 5% del FEDER programado de cada beneficiario. Se compensa con los primeros pagos intermedios.



3. ¿Cuándo debe declararse el gasto a nivel de cada beneficiario?

a. Cuando el beneficiario lo considere adecuado y con la periodicidad que decida, con el límite de 4 meses después de finalizada la fecha de fin de ejecución del proyecto,

b. Al menos una vez al año, con fecha tope de 15 de abril, con gastos pagados hasta la fecha del 31 de marzo,

c. Dos veces al año, sin especificidad de fecha.



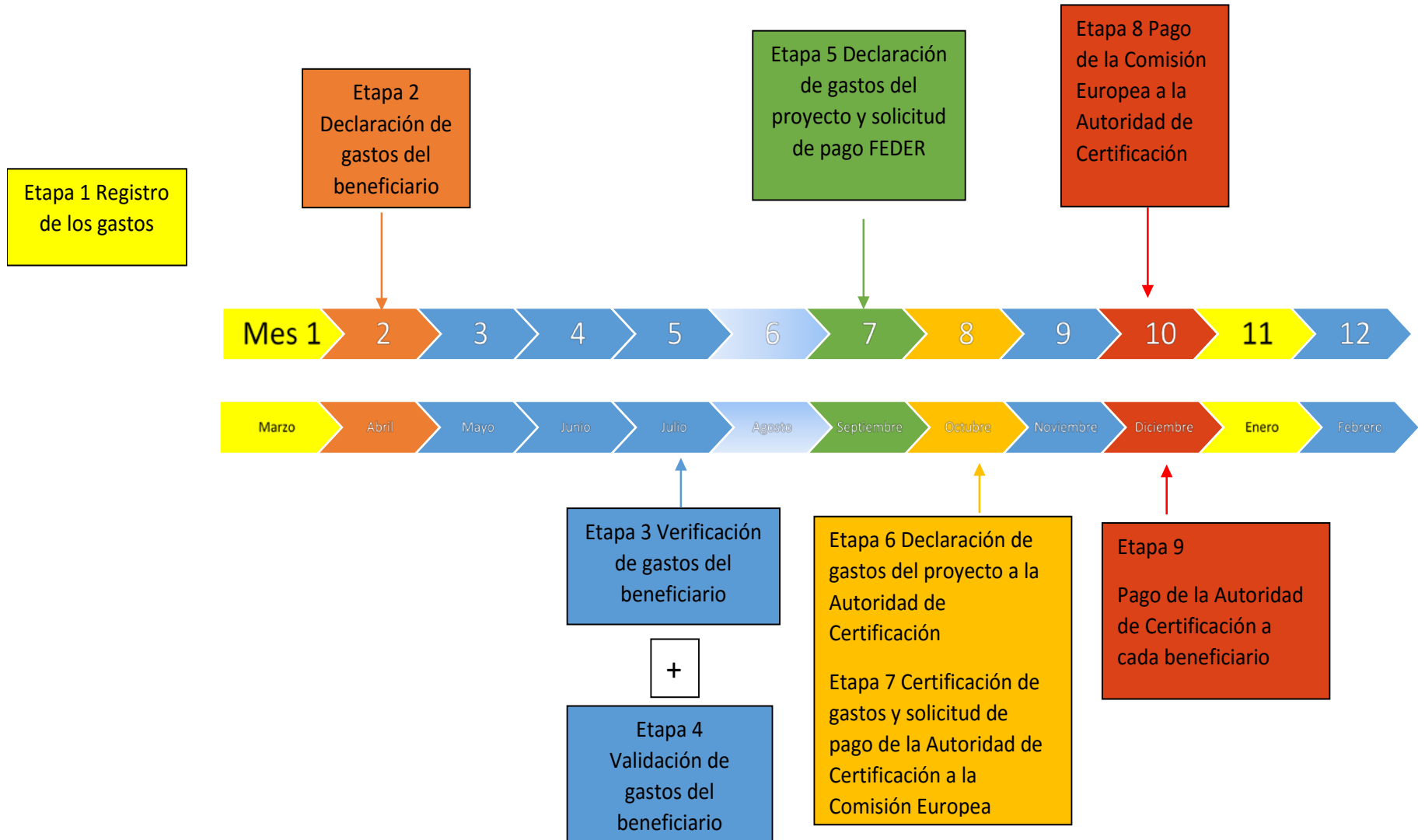
4. El beneficiario principal, ¿debe presentar alguna declaración de gastos del proyecto cada año? Si sí, ¿cuántas?, y ¿cuándo?

a. No hay ningún calendario obligatorio, aunque al menos debe presentarse una declaración de gastos del proyecto cada año,

b. Sí, al menos una declaración de gastos del proyecto es obligatoria, aunque pueden ser más. Debe presentarse antes de finalizar el año natural, con excepción de la última, que debe ser presentada seis meses más tarde de la fecha de ejecución del proyecto,

c. Sí, con fecha máxima de 1 de octubre debe presentarse la declaración de gastos del proyecto que recogerá básicamente las validaciones correspondientes a las declaraciones de gasto presentadas en primavera. Este calendario no aplica en la última declaración, que deberá ser presentada a más tardar quince días más tarde de la fecha en que se valide la última declaración de gastos de los beneficiarios del proyecto. Además de lo anterior, el beneficiario puede presentar más declaraciones de gasto al año.





5. ¿Quién puede excluir gastos en el circuito financiero?

- a. Los controladores de primer nivel,
- b. Los controladores de primer nivel y las Autoridades Nacionales

c. Los controladores de primer nivel y las Autoridades Nacionales, salvo en el caso de la Autoridad Nacional francesa, que ha delegado esta función en el controlador de primer nivel, y la Autoridad de Gestión junto a la Secretaría Conjunta.



6. ¿El beneficiario principal debe esperar a tener todas las validaciones de gasto de los beneficiarios para poder realizar una declaración de gastos del proyecto?

a. Sí, porque en caso contrario el informe de ejecución no reflejaría la realidad del conjunto de beneficiarios del proyecto,

b. No, aunque es aconsejable desde el punto de vista de una buena gestión del partenariado,

c. Sí, aunque el beneficiario principal puede pedir autorización expresa a la SC para hacer una declaración de gastos del proyecto sin que forme parte de ésta algún beneficiario.



PARTE B: RELATIVO A NORMAS DEL PROGRAMA

7. ¿En qué consiste la flexibilidad del Plan financiero?

- a. En el % de desviación permitido entre la ejecución del gasto y el Plan financiero del beneficiario para cada una de las categorías, concretamente un 15% para cada categoría,
- b. En el % de cambio entre categorías de gasto del Plan financiero que puede ser solicitado a la SC Sudoe,
- c. En el % de desviación permitido entre la ejecución del gasto y el Plan financiero del beneficiario, contabilizado como la suma de los excesos de ejecución de cada categoría en relación al Plan financiero inicial del beneficiario, concretamente un 15% respecto al importe del Plan financiero del beneficiario.



8. ¿Hay otros límites en la ejecución presupuestaria a tener en cuenta?

- a. No existen otros límites a respetar,
- b. Existen límites por GT y anualidades,
- c. Existen límites por GT (transversales y preparación), y otros específicos sobre gastos de personal



9. Respecto a los límites propios de la categoría 2, gastos de personal, estos se refieren a:

- a. El gasto declarado no podrá sobrepasar el 115% de su gasto programado, y al finalizar, el % de gastos declarados en gastos de personal no podrá superar el 65% del gasto declarado acumulado,
- b. El único límite a respetar es que no podrá sobrepasarse en más de un 65% el presupuesto inicial del beneficiario en esta categoría,
- c. El único límite a respetar es que no puede superarse un 115% del gasto programado en esta categoría, respetando al mismo tiempo los límites de flexibilidad para el conjunto de categorías



CÁLCULO DE LA FLEXIBILIDAD

CATEGORÍA DE GASTO	(1) Plan financiero programado	(2) gasto ejecutado final	sobreejecución de gastos de personal	(3) gasto que respeta las normas de flexibilidad por categoría	(4)=(3)-(1) modificación (sólo incrementos)	% gastos de personal
1 Gastos de personal	70.000,00	82.000,00	17,14%	80.500,00	10.500,00	15,00% 59,38%
2 Gastos de oficina y administrativos	10.500,00	12.300,00		12.075,00	1.575,00	15,0
3 Gastos de viajes y alojamiento	15.000,00	7.000,00		7.000,00	0,00	-53,3
4 Gastos por servicios y conocimientos externos	50.000,00	30.000,00		30.000,00	0,00	-40,0
5 Gastos de equipo	22.000,00	10.000,00		10.000,00	0,00	-54,5
6 Gastos en infraestructuras y obras	0,00	1.000,00		1.000,00	1.000,00	#iDIV
7 Ingresos netos	5.000,00	5.000,00		5.000,00	0,00	0,0
TOTAL	162.500,00	137.300,00		135.575,00	13.075,00	
% FLEXIBILIDAD ENTRE CATEGORÍAS					8,05%	

Primer límite de gastos de personal: El % máximo de gasto a declarar en gastos de personal es un 115% sobre su Plan financiero programado inicial. En este caso, $70.000 + (70.000 * 15\%) = 80.500$

Segundo límite de gastos de personal: al finalizar el proyecto, el % de gastos declarados en esta categoría no puede superar el 65% del total del gasto declarado a la Comisión Europea

Este porcentaje se calcula de la siguiente forma: $135.575,00 / 162.500,00$. No puede superar un 15%.

9. Respuestas a las preguntas

Número de pregunta	Respuesta correcta
1	a.
2	b.
3	b.
4	c.
5	c.
6	b.
7	c.
8	c.
9	a.